



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00296-00**

Con fundamento en el documento aportado al proceso, se reconoce personería jurídica a la Dra. SUSANA ROCÍO ZARTA NÚÑEZ como apoderado judicial del demandado **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder conferido (Reg. 09 expediente virtual).

Toda vez que las notificaciones remitidas al señor JULIO OSVALDO ROMERO ROMERO a través de la dirección electrónica fromerolh@gmail.com, y a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., njudiciales@mapfre.com.co, las cuales resultaron positivas (Fls. 3 y 117 del Registro No. 11 del expediente virtual), se los tiene por notificados a los referidos demandados bajo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Atendiendo que el expediente se encontraba al despacho, por secretaría contabilícense los términos de traslado, sin perjuicio de tener por contestada la demanda y presentadas las excepciones por parte de la apoderada judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de las cuales el extremo actor describió el traslado respectivo.

Ahora bien, con fundamento en el escrito presentado por el extremo actor (Reg. 13 expediente virtual), se acepta el **desistimiento de la demanda** en contra del señor SAMIR ORLANDO LÓPEZ LÓPEZ, la cual continuará contra los demás demandados.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 66 del 19-may-2023